



BELLO QUINTO. VILLATE
MARAVELIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

en el momento de
para ad Joseph del
gases por mi el Sr.
el vicario politico
quien manifesto
estava por no auer
vin al amun en
se ne quis duffe

Carlaso al Procurador Sindico y Contog. Esco
dijere Sraiga alavilla, y Prim.^{to} en subtraxer
presentado por sho Procurador Sindico y etc
so enterada lavilla; Acordo, que en atencion a en
Tan Justa la pretension et Caballero Procura
dor Sindico por los fundam.^{tos} que expresa en

Melgares
D. Pezim.^{to}

que esta villa contempla ser qua
si imposible que los Nparadores nombraos
agan los Nparam.^{tos} por las muchas Dificu
tades que ocurren aun en Casa Casa y.^o es
to se adquiere con la practica y experiencia
y quienes Contempla lavilla poseerles de
su para su aciento son los Señores D.^{no} Jo
seph Carrero D.^{no} Jph Melgares, y D.^{no} Pero
fayel quienes con la continuada practica et
tos años podran suministrar a sho Npar
adores los Documentos y Notas para su
aciento se duplica al Sr. Gov.^{or} que para ag
los meses mas acertes y Recordos se diava
facilitar que sho Señores lo mismo entre
mitandose a esta villa el sho D.^{no} Pero fay
el adista en este Ayuntamiento con sho N
paradores para imponerles y darles Docu
mentos para la Nputa.^{do} y formam.^{to} de Ca
da Casa teniendo presente para ello los
gravissimos inconvenientes y perjuicios q.^o
ela Ntanda.^{do} sea a seguir a esta villa